

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A., con centro de trabajo en Cáceres.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 7/96. VISTO el Texto de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., con centro de trabajo en Cáceres, suscrito con fecha 3 de febrero de 1997, por representantes de la empresa y del Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 11 de febrero de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA DE REUNION PARA LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS
SALARIALES PARA 1997 DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A.

En Cáceres, siendo las 13 horas del día 3 de febrero de 1997, se reúnen previo acuerdo de las partes, en la sede de WAECHTERS-

BACH ESPAÑOLA, S.A. sita en Cáceres, Pol. Ind. Las Capellanías, Parc. 106/107, el Comité de Empresa y la Dirección de la empresa con objeto de aprobar las tablas salariales para el año 1997.

1.—Comisión Negociadora:

COMITE DE EMPRESA

D. Felipe Gómez

D. Angel González

D. Francisco Roncero, ausente

D. Bruno Pérez

D. Generoso Jorge

D. Julián Oliveros

D. Tomás Meneses

D. Fernando Silva

D. Francisco Merino

LA EMPRESA

D. José Bonafont

REPRESENTANTE DE FEMCA-U.G.T.

D. Miguel Talavera (Asesor)

Abierta la sesión, una vez conocido el IPC de 1996 se aplica un incremento salarial para 1997 de un 3,5% según consta en LAS CLAUSULAS ADICIONALES cláusula tercera del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las siguientes:

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1997

Conceptos retributivos para 1997, según el Convenio Colectivo de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A., con efectos económicos del 01/1/97 al 31/12/97:

SALARIO	PTAS./DIA
Jefe Administrativo / Profesional	3.094
Oficial Administrativo / Oficial	2.986
Especialista Administrativo / Especialista	2.749
Aux. Admon. / Peón	2.668
Aprendiz	1.942

Plus de asistencia, 437 Ptas./día efectivo.

Plus de transporte, 338 Ptas./día efectivo.

Ayuda escolar, 1.000 Ptas./mes hijo mayor de 4 años y menor de 16 años.

Nocturnidad, 135 Ptas./hora efectiva.
 Horas extraordinarias, 1.176 Ptas./hora efectiva.
 Plus por cambio en horario pactado, 725 Ptas./día efectivo.

PRIMAS DE PRODUCCION:

TABLA «A»

NIVEL	PTAS./HORA EFECTIVA
Profesional	519
Oficial	503
Especialista	464
Peón	419
Aprendiz	246

TABLA «B»

NIVEL	PTAS./HORA EFECTIVA
Profesional	128
Oficial	123
Especialista	114
Peón	102
Aprendiz	60

Cáceres, 3 de febrero de 1997.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA), con centro de trabajo en Almaraz.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 19/95. VISTO el Texto de la revisión salarial para el año 1997 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa LOGISTICA Y ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A. (LAINSA), con centro de trabajo en Almaraz, suscrito con fecha 31 de febrero de 1997, por representantes de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real

Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 11 de febrero de 1997.

El Director General de Trabajo,
 LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL
 Don Francisco Ruiz Sánchez
 Don Abel López Colchero

PARTE SOCIAL
 Don José Pedro Ramos Rincón
 Don Ladislao Gómez Gonzalo
 Don Jacinto Romero Pacheco
 Don Lorenzo Clemente Gómez Limón
 Don Adolfo Lodo Mayoralgo

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 13 horas del día 31 de enero de 1997, al objeto de proceder a la revisión del Convenio Colectivo de LAINSA, en su centro de trabajo de ALMARAZ, llegándose al siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.—Las partes acuerdan, revisar los salarios nominales, vigentes hasta el 31 de diciembre de 1996, en un 2,6% de inflación prevista, más un punto, según lo pactado en el Convenio Colectivo vigente, de tal forma que se revisan en 3,6%.

Se acompaña tabla de revisión como anexo a la presente acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.